



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
**GERENCIA SUB REGIONAL DE JAÉN**  
GERENCIA SUB REGIONAL



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

**VISTO:**

El Proveído N° D235-2024-GR.CAJ/GSRJ fecha 01 febrero 2024 (Exp. N° 00778-2024-001093); Oficio N° D27-2024-GR.CAJ/GSRJ/SGPPO de fecha 01 febrero 2024; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre descentralización, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, prescribe los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera un pliego presupuestal;

Que, la Gerencia Sub Regional Jaén es un Órgano desconcertado del Gobierno Regional Cajamarca, con jurisdicción en las provincias de Jaén y San Ignacio, es responsable de formular, programar, coordinar, ejecutar y supervisarla las acciones de desarrollo de su ámbito, en concordancia con las políticas de desarrollo nacional y regional;

Que, el literal a) del numeral 23.1 del artículo 23 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece como función general de los Ministerios, la de formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno;

Que, el numeral 13.3 del artículo 13 del Decreto Legislativo N° 1440- Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el Presupuesto del Sector Público tiene como finalidad el logro de resultados a favor de la población y del entorno, así como mejorar la equidad en observancia a la sostenibilidad y responsabilidad física conforme a la normatividad vigente y se articula con los instrumentos del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico SINAPLAN.

Que, mediante Ley N° 28522 – se crea la Ley del Sistema Nacional de Planificación Estratégica y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN con la finalidad de proponer los objetivos estratégicos del desarrollo sustentable y descentralizado, así como las prioridades del gasto, de la inversión pública, privada y de la cooperación internacional, de modo que no se comprometa la capacidad de las futuras generaciones para satisfacer las necesidades actuales.

Que, el numeral 71.3 del artículo 71 del TUO de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012- EF. Establece que “Los Planes Operativos reflejan metas presupuestales que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las metas presupuestales establecidas, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica”.

Que, mediante Acuerdo Regional N° D44-2023-GR.CAJ/CR, de fecha 29.12.2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del pliego 445- Gobierno Regional Cajamarca, por Categoría del Gasto, de acuerdo a lo siguiente:



CATEGORÍA	PIA 2024
GASTOS CORRIENTES	S/ 2'681,990,939
GASTOS DE CAPITAL	S/ 688,818,744
SERVICIO DE LA DEUDA	S/ 28,956,489
<b>TOTAL</b>	<b>S/ 3'399,766,172</b>

Que, con Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN –PCD se aprobó la Guía para el Planeamiento Institucional, modificada con la RPCD N° 016-2019/CEPLAN/PCD, instrumento normativo que establece las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permiten la elaboración o modificación de Plan Estratégico Institucional -PEI y el Plan Operativo Institucional – POI en el marco del Ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua;

Que, mediante Oficio Múltiple N° D27-2024-GR.CAJ-GRPPAT/SGPPO de fecha 01 febrero 2024, la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Gerencia Sub Regional Jaén, hace llegar el Plan Operativo Institucional – POI 2024, consistente en el Presupuesto Institucional de Apertura 2024; en tal sentido solicito derive al área que corresponda para su Aprobación mediante acto resolutivo.

Que, con proveído N° D235-2024-GR.CAJ/GSRJ fecha 01 febrero 2024, el Gerente Sub Regional Jaén deriva los actuados con la finalidad de evaluar y emitir el acto resolutivo.

Que, de conformidad con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificada y complementada por las Leyes N° 27902, 28013 y 28161, Resolución Ejecutiva Regional N° 142-2003-GR-CAJ/P que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia sub Regional Jaén y Resolución Ejecutiva Regional N° D52-2023-GR.CAJ/GR, de fecha 13.01.2023;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR, el PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL ANUAL – POI 2024 de la GERENCIA SUB REGIONAL DE JAEN.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DISPONER, a quien corresponda cumpla con publicar en la página web de la Gerencia Sub Regional de Jaén, el Plan aprobado en el artículo precedente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**

**CRISTIAN EFREN GARCIA ORIHUELA**  
Gerente Regional  
GERENCIA SUB REGIONAL